

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 30)

Juntas municipales del Censo electoral.

DE LLANERA

Don Laureano Cueva Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Llanera.

Certifico: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 10 de Abril del corriente año, inserto en la Gaceta de 12 del propio mes, quedó constituida esta Junta con los siguientes señores:

Presidente, D. Manuel Cueto González

Suplente, D. Fernando Ablanedo Gilledo, ex-Juez más reciente, teniendo en cuenta que, si bien correspondía á D. Juan Díaz Canedo, este señor perdió la vecindad.

Concejal nombrado por el Ayuntamiento pleno D. Deogracias Ruiz Martínez, Sargento retirado del Ejército, por no existir Jefe, Oficial, Suboficial ni Brigada,

D. Bernardo Sánchez Menéndez, Párroco designado entre los del término, ya que en éste no existe en la actualidad D. Manuel Martínez Antuña.

Suplente, D. Antonio Alonso y Alonso.

Maestra nacional que reúne la condición de electora, D.^a Jesusa González López.

Vocal Maestro Secretario por ser el de más categoría, D. Laureano Cueva Alvarez.

Suplente, D. Policarpo de la Varga Rabanal.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, firmo el presente en Llanera, á 16 de Mayo de 1924.—Laureano Cueva.—Visto bueno, El Presidente, Cueto.

Ral núm. 2.653

DE MORCIN

Don Antonio Martínez González, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Morcin.

Certifico: Que de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de este término, se levantó la siguiente acta:

En la Sala Capitular de Castañdiello, 8 de Mayo de 1924.

Reunidos, previa convocatoria, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término, el Sr. Presidente dió conocimiento que, en cumplimiento de lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de diez de Abril del corriente año, la Junta procederá, en esta sesión, á dividir el término municipal en circunscripciones, ateniéndose á lo que prescribe el artículo 52 del Estatuto municipal.

Como comprendido esté término entre los que les corresponde de ocho á dieciseis Concejales, procede, y así se acuerda por la Junta, que todo él constituya una sola circunscripción, la que quedará dividida en seis secciones por ser seis las parroquias de que se compone este concejo.

Seguidamente, y no teniendo más que acordar, se dió este acto por terminado, del que se levanta la correspondiente acta, que firman los señores presentes con el Sr. Presidente, de todo lo cual doy fé.—Manuel Cerra, Ramón Martínez, Rafael Alvarez, Antonio Martínez.—Rubricados.

Y para que conste de orden del Sr. Presidente y para los efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, con el visto bueno del mismo, expido la presente en Castañdiello, á 9 de Mayo de 1924.—Antonio Martínez.—Visto bueno, El Presidente, Manuel Cerra.

DE LANGREO

D. Joaquín Valdés González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo. Certifico: Que de las actas que obran en el archivo de esta Junta

resulta que dentro del plazo reglamentario y con arreglo a lo dispuesto en la vigente legislación, se ha constituido la Junta municipal del Censo electoral de Langreo, en la forma siguiente:

Presidente, D. Constantino Fernández Solís, Juez municipal de Langreo.

Secretario, D. Joaquín Valdés, Maestro Director de la Escuela nacional graduada de La Felguera.

Vocales, D. Jenaro López, Párroco de Sama; D. Juan Fernández Felgueroso, Concejal designado por el Ayuntamiento en pleno, y D. Fausto Freigedo, Sargento retirado del Ejército.

Suplentes: Del Juez municipal, el ex-Juez D. Ceferino Sanfrecho; del Maestro, D. Jacinto Ramos Director de la Escuela graduada de Sama; del Párroco, D. Arcadio Alvarez, Coadjutor de Sama y del retirado, D. Nicanor Rodiz, Sargento jubilado de la Guardia civil.

La Junta, una vez constituida, acordó dividir el concejo en dos circunscripciones. La primera comprende las parroquias de Sama, Ciaño y Lada; la segunda las de La Felguera, Tuilla, Barros, Riaño y La Venta.

De orden del Sr. Presidente, expido la presente en Sama, a veintinueve de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín Valdés.—V.º B.º, El Presidente, Constantino Fernández.

R. al núm. 2.635

D. Joaquín Valdés González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Langreo.

Certifico: Que en el archivo de esta Junta hay un acta que literalmente dice:

«En Sama, á veintiuno de Abril de mil novecientos veinticuatro, ante el Sr. Juez, D. Constantino Fernández Solís y Folgueras y el infrascrito Secretario, se reunieron los señores D. Jenaro López, Cura párroco de esta villa D. Juan Felgueroso Aller, Concejal designado por el Ayuntamiento en pleno; D. Fausto Freigedo Sainz, Sargento retirado del Ejército, y D. Joaquín Valdés, Maestro na-

cional, con el fin de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este concejo; y después de haberse dado lectura á los artículos pertinentes al caso del Real decreto de 10 de los corrientes y cumpliendo con lo acordado por el Juzgado de primera instancia, se procedió á la constitución de la referida Junta, tomando posesión de sus respect vos cargos el Sr. Juez, como Presidente; el señor Valdés como Secretario; y los demás señores como vocales de la referida Junta.

Con lo que se dió por terminado el acto, que firman todos los comparecientes de que doy fé.—F. Solís.—Joaquín Valdés.—Jenaro López.—Juan F. Felgueroso.—Fausto Freigedo.—Juan Escalada.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Junta municipal del Censo.—Langreo».

De orden del Sr. Presidente expido la presente en Sama, á 15 de Mayo de 1924.—Joaquín Valdés.—V.º B.º, El Presidente, Constantino Fernández Solís.

R. al núm. 2.636

DE RIBADESELLA

D. Valeriano Díaz Saraste, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Ribadesella.

Certifico: Que los vocales sustitutos de esta Junta municipal son: El ex-Juez municipal D. Eduardo Martínez Ricardo, suplente del Juez municipal.

El Maestro nacional de Leces D. Horacio Fernández y Fernández, suplente del Secretario.

El Párroco de Linares D. Severino Fernández Cabo, suplente del vocal-sacerdote.

El Concejal D. Lino Martínez Hernampérez, suplente del concejal-vocal.

El Teniente retirado de la Guardia civil D. Víctor Bartolomé y Huertas, suplente del vocal-militar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy esta certificación en Ribadesella, a 31 de Mayo de 1924.—El Secretario, Valeriano Díaz.—V.º B.º, El Presidente, Carlos Díaz.

R. al núm. 2.640

DE SAN MARTIN DEL REY
AURELIO

Don Antonio Valero García, Secretario de la Junta municipal de Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría de mi cargo hay un acta que copiada á la letra dice así:

«En las Consistoriales de San Martín del Rey Aurelio, á las 17 horas del día 30 de Abril de 1924, se reunieron previa convocatoria circulada al efecto, los señores Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia de D. Aurelio Fernández Antuña, Juez municipal de este término, D. Julio García Argüelles, D. Vital Rodríguez Ordóñez, D. Agustín Álvarez Madera, D. Antonio Valero García, Secretario.

Abierta la sesión por el señor Predidente, éste manifestó el objeto de la reunión, que no era otro que dar cumplimiento al artículo 8.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar, de fecha 10 de los corrientes, en la parte referente á la división en circunscripciones de este término, con arreglo á lo que dispone el artículo 52 del Estatuto municipal, teniendo en cuenta que los actuales distritos deben pasar íntegros á las nuevas circunscripciones, se acuerda dividir el término municipal en dos circunscripciones, que son las siguientes:

Circunscripción 1.ª, San Martín, que comprenderá dos Distritos.

Distrito primero Alameda, con dos Secciones.

Sección primera, Alameda, y Sección segunda, Blimea.

Distrito segundo, Sección única Santa Bárbara.

Circunscripción 2.ª, San Andrés, comprenderá dos Distritos.

Distrito tercero, San Andrés, con de Secciones.

Sección primera, Entrego, y Sección segunda, Lantero.

Distrito cuarto, con dos Secciones.

Sección primera, Cocañin, y Sección segunda, La Hueria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la presente acta que firman los señores presentes, de todo lo cual como Secretario certifico.—El Presidente, A. F. Antuña, Julio G. Argüelles, Vital Rodríguez, Agustín Álvarez, El Secretario, Antonio Valero.»

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en San Martín del Rey Aurelio, á 3 de Mayo de 1924.—Antonio Valero.—Visto bueno, El Juez-Presidente, A. F. Antuña.

R. al núm. 2.633

—:—

D. Antonio Valero García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que en el archivo de la Secretaría de mi cargo, obra un acta, que copiada á la letra, dice así:

«Acta de constitución de la Junta. En el Juzgado municipal de San Martín del Rey Aurelio, á

veintiuno de Abril de mil novecientos veinticuatro, reunidos en este expresado local los señores asistentes D. Antonio Valero García, Maestro nacional de la Alameda; Gregorio Vítores Fernández, Maestro nacional de Entrego; D. Aquilino de la Torre Menéndez, Maestro nacional de Blimea; D. Julio García Argüelles, Párroco de San Martín; D. Saturnino Menéndez Argüelles, Párroco de San Andrés; D. Aurelio Sánchez Cueto, Párroco de Santa Bárbara; D. Agustín Álvarez Madera, Sargento del Cuerpo de Carabineros, retirado; D. Baldomero García Riaño, Juez municipal suplente de este término, y D. Luis García Lamuña, ex-Juez municipal de este término, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este término, y previa la convocatoria correspondiente, dicho Sr. Juez manifestó á los concurrentes que el objeto de la reunión era el de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, dispuesto por Real decreto de 10 del actual y con sujeción al apartado B. del artículo 3.º de la citada disposición.

Seguidamente el Sr. Juez dispuso que los Sres. Maestros asistentes deliberasen ó expresasen á cuál de dichos señores corresponde ocupar el cargo de vocal propietario de la Junta que á la vez ha de desempeñar el cargo de Secretario de la misma, con voz y voto, resultando corresponderle á D. Antonio Valero García, Maestro de la Alameda, por concurrir en él las circunstancias exigidas por el referido Real decreto.

Acto seguido el Sr. Juez dispuso que desde luego pasara el expresado señor á ocupar el cargo de Secretario, á fin de continuar la extensión de la presente, y verificado, se dió comienzo á la designación de los demás señores vocales, y resultando designado como Párroco el que lo es de la parroquia de San Martín, como clase de tropa, en situación de jubilado, D. Agustín Álvarez Madera, Sargento del Cuerpo de Carabineros, retirado; como Concejal D. Vital Rodríguez Ordóñez, designado por el pleno de la Corporación municipal de este concejo, según oficio del Sr. Alcalde, que obra unido á este expediente. No concurrieron á este acto los Sres. Cura párroco de Blimea y Maestra de Sotondio, no obstante estar convocados, por encontrarse ausentes.

Se procedió luego á la designación de los vocales suplentes, habiendo sido designado como tal para sustituir al Sr. Juez, D. Baldomero García Riaño; para el del vocal-Secretario, á D. Aquilino de la Torre Menéndez; para el del Sr. Párroco, á D. Aurelio Cueto Sánchez, el cual fué elegido por todos los Sres. Párrocos de este término.

En este estado, el Sr. Juez declara constituida la Junta con los indicados señores, á quienes declaró posesionados de sus respectivos cargos, dándose por terminada la presente, que leída y hallada conforme por todos, la firman después que el Sr. Juez, de

que certifico.—A. F. Antuña, Julio G. Argüelles, Baldomero García Riaño, Agustín Madera, Aquilino de la Torre, Aurelio Sánchez Cueto, Saturnino Menéndez, Gregorio Vítores, Luis G. Lamuña, Antonio Valero.—Hay un sello que dice: «Juzgado municipal.—San Martín del Rey Aurelio.»

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, expido la presente, por duplicado, con el visto bueno del Sr. Juez municipal, en San Martín del Rey Aurelio, á veintitrés de Abril de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Valero.—V.º B.º, El Juez municipal, A. F. Antuña.

R. al núm. 2.634

DE MUROS DE NALÓN

D. Rogelio Estrada Fernández, Maestro nacional y vocal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Muros de Nalón.

Certifico: Que esta Junta municipal del Censo electoral, en sesión del día ocho del mes actual, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8.º del Real decreto de 10 de Abril último, y en armonía con el 52 del Estatuto municipal se acordó tener por hecha una sola circunscripción en este término municipal, con un distrito y sección únicos, por no existir más de quinientos electores en el Censo actual; pero que como es de presumir ha de exceder de este número en el nuevo Censo, habrá necesidad entonces de formar otra sección, que podrá ser en la barriada de San Esteban.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente visada por el señor Presidente en Muros de Nalón, á 20 de Mayo de 1924.—Rogelio Estrada.—V.º B.º, José Martínez.

R. al núm. 2.650

DE LAS REGUERAS.

D. Manuel Muñiz Granda, Maestro nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Las Regueras, Partido judicial de Oviedo.

Certifico: Que el acta levantada por esta Junta en el día seis del presente, dice literalmente:

En las Regueras, á seis de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia de D. Manuel Rodríguez y de mi Secretario y señores que al margen se expresan, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo saber el objeto de la reunión y de dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 8.º, apartado F. del Real decreto de 12 de Abril próximo pasado, en él dispone que se hagan las divisiones en circunscripciones, y éstas en secciones.

Enterados dichos señores, y después de discutido el asunto se tomó el acuerdo siguiente:

De conformidad con lo que

dispone el artículo 52 del Estatuto municipal vigente, corresponde á este concejo una circunscripción y cinco secciones, creyendo que de esa forma quedará proporcional el número de votantes de cada una, y se distribuyeron en la forma siguiente:

Primera sección Santullano, que comprende la parroquia íntegra de Santullano y la inmediata de Soto.

Segunda sección, que comprenderá la parroquia de Trasmonte y su filial Santa María de Cogollo.

Tercera sección, que comprenderá la parroquia de Balduno.

Cuarta sección, que comprenderá toda la parroquia de Balsera.

Quinta sección, que comprenderá toda la parroquia de Biedes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, que firman de que certifico.—Manuel Rodríguez.—José Estévez.—Benigno González Granda.—Manuel Muñiz Granda.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con el acta original á que me remito.

Y para que conste y enviar al Sr. Gobernador de la provincia, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente, firmo y sello en el Juzgado municipal de Las Regueras, 20 de Mayo de 1924.—El Secretario, Manuel M. Granda.—V.º B.º, El Presidente, Manuel Rodríguez.

R. núm. al 2.652

D. Manuel Muñiz Granda, Secretario de la Junta electoral del Censo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo prevenido en el apartado B. del párrafo segundo del artículo tercero del Real decreto de diez del actual, inserto en la Gaceta del doce, dicha Junta, según acta fecha de ayer, que obra en el archivo de mi cargo, quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Rodríguez González, Juez municipal.

Sustituto, D. José Tamargo Suárez, ex-Juez municipal más reciente.

Vocal, D. José Estévez González, licenciado del Ejército.

Sustituto, D. Faustino Álvarez González, licenciado del Ejército.

Vocal, D. Juan Díaz González, Cura párroco.

Sustituto, D. Adolfo Secades Cuervo, Cura párroco.

Vocal, D. Benigno González-Granda, designado por el Ayuntamiento.

Vocal-Secretario, D. Manuel Muñiz Granda, Maestro nacional de mayor categoría.

Sustituto, D. Gorgonio Gutiérrez Gutiérrez, Maestro nacional que sigue en categoría al anterior.

Para que conste, de orden del Sr. Presidente y con su visto bueno, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Las Regueras, a 22 de Abril de 1924.—El Secretario, Manuel Muñiz Granda.—Visto bueno, El Presidente, Manuel Rodríguez.

R. al núm. 2.651

DE SOTO DEL BARCO

D. José Antonio Lombardero Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día veinte del corriente, se levantó el acta que copiada literalmente dice así:

Sesión celebrada por la Junta municipal del Censo de Soto del Barco.—En la sala de la audiencia del Juzgado municipal de este término, siendo las dieciséis del día veinte de Junio de mil novecientos veinticuatro, bajo la presidencia de D. Enrique Arias, Juez municipal, y de los vocales D. Emiliano González y del Secretario D. José Antonio Lombardero, con el fin de dar posesión de los cargos de vocales suplentes de la Presidencia como ex-Juez suplente más reciente a D. Julio Valdés García y del concejal designado por el Ayuntamiento pleno a don Manuel Díaz García; presentes estos señores y previa lectura de los oficios del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, de fecha treinta de Mayo último, el Sr. Presidente dió posesión de los cargos aludidos a los expresados señores D. Julio Valdés García y D. Manuel Díaz García.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la presente, de la que se remitirá copia literal, una para el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y otra para el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con el fin de que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—La que leída y aprobada se firma por los concurrentes de que certifico.—Enrique Arias, Emiliano González, Julio Valdés, Manuel Díaz, José Antonio Lombardero.

Es copia que se remite al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Soto del Barco, 23 de Junio de 1924.—Enrique Arias.—José Antonio Lombardero.

R. al núm. 2.647

DE VALLE ALTO

DE PEÑAMELLERA

D. José Rodríguez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valle Alto de Peñameñera.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este término quedó constituida en la forma siguiente:

Presidente, D. José Llamazares Mier, Juez municipal.

Vocales, D. Sandalio Diaz Moro, Párroco.

D. Fernando Saiz Ruiz, Concejal.

D. Francisco Gonzalez Alvarez, retirado.

Secretario, D. José Rodríguez Barrueco, Maestro nacional de mayor categoría de los del término municipal.

Sustitutos, D. Andrés Mier Mollada, ex-Juez más reciente.

D. Alonso Fernandez, Párroco.

D. Andrés Avelino Sanz, Maestro nacional.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alles, a diez de Mayo, de mil novecientos veinticuatro.—José Rodríguez.—V.º B.º, El Presidente, José Llamazares.

R. al núm. 2.629

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente y Ayuntamiento en pleno de Gijón, derante el mes de Mayo de 1924.

Sesión del día 5 de Mayo

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprobó un informe referente a la edad máxima de entrada a los obreros.

Quedaron autorizados D. Pío Conlledo construir un escaparate Carrida, D. Jorge Iglesias otro escaparate R. Gómez, D. José Valle ampliar hueco Corrida, D. Sacramento Lafuente escaparate S. Bernardo, D. Emilio García una casa Caveda, D. Enrique Garcucu sustituir una acera G. G. Jove, D. José Menéndez casa en Somió, D. Segundo Fernández piso M. Rodríguez, D. José Valle cuadra en Jove, D. José Fano casa en Vega, D. Perfecto reconstruir pared Fano, D. José Prendes cuadra en Rocés, D. Celestino Alvarez ampliar taller en el Llano.

Se concedieron varias instalaciones de aguas.

Se aprobaron las cuentas de caminos.

Fué aprobado un informe sobre variación de la parada de carros calle Comercio.

También se aprobó otro informe referente a las casetas de la calle Jovellanos.

Se adjudicó a D. Avelino Prado las obras del Cementerio de Rocés.

También se adjudicó a D. Antonio Romero el concurso para recogida de la latería en las basuras.

Igualmente se adjudicó a D. Tomás Revuelta el concurso para carruajes.

Se aprobó la liquidación de obras del Cementerio Granda.

Fué aprobado un informe del Sr. Contador sobre varias cuentas.

Quedó enterada de la descripción del terreno adquirido a los herederos de Alvargonzález.

Fué aprobado un informe sobre el Conserje y Bedel de la Escuela Náutica.

Pasó al Arquitecto una proposición sobre el Macelo de Rocés.

Se acordó instalar un hilo telefónico en los garages del municipio.

Quedó enterada de la sentencia en el pleito con la Compañía de Tranvías.

Se aprobó la distribución de fondos.

También se aprobó el presupuesto ordinario de 1924-25.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados D. Claudio F. Rúa para levantar piso M. C. Valdés, D.ª María Rodríguez modificar hueco M. S. Esteban, D. José Villazón levantar tejado Aguado, D. Arturo Menéndez instalar marquesina Corrida, D. José A. Piñera una acometida gas, don Pío Colledo toldo Corrida, D. Benjamín Alonso cubrir azotea Cabrales, D. Joaquín Ardu construír casa en El Coto, D.ª Rosario Alvarez otra casa en El Coto, D. Manuel Alvarez otra Tremañes; don Félix Pueblo otra casa Jove, don Garardo Suárez caseta Ceares, don Constantino Carral cerrar un solar León XIII.

Se concedieron varias instalaciones de aguas.

Se aprobaron las cuentas de Obras públicas.

Quedó autorizado D. José Guillen para instalar un motor Benito Conde.

Pasó a Hacienda una instancia del Cobrador de la Pescadería.

Se aprobó la nómina de la Guardia municipal por horas extraordinarias.

Pasó al Secretario y Contador una proposición para crear un Negociado.

También pasó al Sr. Delegado otra proposición sobre el alumbrado Avenida Rufo Rendueles.

Se acordó instalar un depósito en el Macelo.

Fué aprobado el extracto de acuerdos.

Quedó enterada de un oficio sobre el arreglo en la calle M. S. Esteban.

También quedó enterada del balance.

Se concedió licencia a un ordenanza.

Se acordó abonar a la Maestra de Lavandera la casa-habitación.

No se concedió subvención al Centro Olímpico.

Se aceptó el ofrecimiento del retrato del que fué Arzobispo de Barcelona.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados D. Aurelio Villa para construir casa en El Coto, D. Aquilino Tuya aumentar piso Jove, D. Lisardo Mecuva una casa en El Coto, D.ª Filomena Cifuentes ampliar casa Pedrera, don Higinio Bengochea pisos Jove, D. José Vázquez ampliar cobertizo Llano, D. Evaristo Rodríguez cobertizo Tremañes, D. Gerardo Lerena un tendejón Cabanilles, D. Faustino Sánchez reformar casa Playa, D. Rosendo Gutiérrez un escaparate Ezcurdia, D. Garpar Díaz y D. Matías Jove cerrar solares Paula de la Villa.

Se aprobaron las cuentas de Caminos.

Se concedieron varias instalaciones de agua.

Se aprobó la liquidación de las obras en la Escuela de Poago.

Pasó al pleno las nuevas tarifas de aguas.

Se acordó abrir un concurso a material de Escuelas.

Se adjudicó a La Vasco Navarra el seguro de automóviles.

Se aprobó una cuenta de una máquina de escribir.

Fué aprobado un informe sobre formación del Inventario.

Quedó autorizado el Sr. Alcalde para formalizar la escritura de la venta de una parcela.

Se incluyó en la lista de pobres a María Santamarina.

Pasó a Aguas el Concurso de adquisición de contadores.

Se adjudicó a D. Sacramento Lafuente el concurso de las casetas de Jovellanos.

Pasó al pleno una instancia del Hospital de Caridad.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Fernando Villamil para construir un escaparate en Santa Lucía, D. Victoriano Echanis un toldo en M. de San Esteban, D. Luis Díaz un escaparate en O. Olavarría, D. César García una casa en el Coto, don Manuel García reformao cuadra en Pumarín, D. Benjamin Rionda una casa en Granda, D. Secundio Díaz cerrar un terreno en Veriña, D. Higinio Bengochea cerrar otro terreno en Veriña, y D. Feliciano Rodríguez para instalar las aguas.

Fué aprobado un informe sobre colocación de básculas en la vía pública.

Se autorizó a D. Fernando García para instalar un depósito de gasolina en 6 de Agosto.

Fué desestimada una instancia de D. Valentin Fernandez.

Se concedió un socorro a doña Armanda Blanco.

Se concedió una subvención a los huérfanos del caminero Florencio Trabanco.

Pasa al Arquitecto una instancia sobre cesión de terreno para Escuela en Pumarín.

Se aprobó un informe sobre el riego en la zona de los Muelles.

Se acordó abonar una cuenta de Arturo R. Busto.

Se aprobó un informe sobre traspaso de contrata de obras del Cementerio de Somió.

Se aprobó un informe sobre el material de alumbrado en la Avenida de Rufo Rendueles.

Fué modificado el artículo noveno del Reglamento de aguas.

Se acordó invertir la consignación para el arreglo de varios caminos.

Fué aprobada una proposición sobre obras de ampliación del Cementerio católico.

Quedó nombrado Comisionado para la entrega de mozos el Sr. Secretario.

Quedó enterada de la resolución en el recurso interpuesto por D. Maximino Miyar sobre el cierre de un terreno por la Asociación de Caridad.

Se concedió una gratificación al Celador de la Pescadería.

Fué aprobada una tarifa para automóviles y desechada otra de los dueños.

Se aprobaron las cuentas de alumbrado.

Fué desechado un informe sobre subvención al Ateneo obrero.

Se adjudicó á D. José María Sanchez del Vallado el concurso para un depósito en el Macelo.

Se concedió una licencia al oficial de Depositaria.

Sesión del Ayuntamiento en pleno de los días 19 y 20 de Mayo.

Fuó aprobada el acta de la sesión anterior

Se aprobó el presupuesto ordinario para 1924-25.

Se confirmó el nombramiento del Subjefe de naves del Macelo á D. Segismundo García Tuero.

Quedó nombrado D. Matías Jove, Vocal suplente de la Junta del Censo electoral.

Este extracto de acuerdos está sacado de las actas originales.—El Secretario, F. Díez Blanco.

Sesión del día 9 de Junio.

La Comisión municipal permanente le prestó su aprobación y que á los efectos del artículo 227 del Estatuto municipal se eleve al Sr. Gobernador Civil.—P. A. de la C. P., el Secretario, F. Díez Blanco.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Tineo

EDICTO

D. Fernando Alvarez Fernandez, Juez municipal suplente en funciones del término de Tineo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia que en este Juzgado se siguen a instancia de D. Ramón Rodríguez García, vecino de Collada, contra don Manuel Garcia Fernandez, vecino de Yerbo, sobrepago de cantidad, he acordado a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, que tendrá lugar el día veintinueve de Julio próximo, y hora de las diez, en la sala de audiencia de este Juzgado, el derecho de retraer o el mayor valor de los bienes vendidos por el deudor don Manuel Garcia, a D. Mariano Ron Garcia, vecino de Villar de Navelgas, con pacto de retroventa y que le fué embargado a aquél, de las fincas siguientes:

Primero. El prado llamado de Bustiello, de cabida dieciseis áreas y cincuenta centiáreas; que linda Norte con camino, Este con prado de Babila Garcia, que antes formaba parte de ésta, Sur y Oeste con el mismo prado de Babila Garcia. Tasada en quinientas cincuenta pesetas.

Segundo. La tierra llamada Castro de Abajo, que mide doce áreas y ocho centiáreas; linda Norte con otra de Juan Alvarez, Sur con otra de Manuel Garcia y José Rodríguez, Este con otra de Manuel Garcia, y Oeste con otra de Constantino Perez y Manuel Garcia. Tasada en cien pesetas.

Tercero. La tierra llamada Barrozal, de un área y tres centiáreas; linda Norte con finca de Juan Alvarez, Sur con otra de los herederos de Carrizo, de Troncedo; Este con tierra de Juan Fernandez, y Oeste con otra de Laureano Rodriguez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Cuarta. La tierra llamada Carrilona, de dos áreas y ochenta y ocho centiáreas; linda Norte con finca de Manuel Garcia, Sur con otra de Juan Fernandez, Este con otra de Guillermo Martínez, y al Oeste con otra de Alfredo Garcia. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Quinto. El prado llamado de Ricabo, de once áreas y setenta y seis centiáreas; linda Norte, Sur y Este con monte de Ceferino Gómez, y al Oeste con monte de Laureano Rodriguez. Tasada en seiscientos cincuenta pesetas.

Sexto. La tierra llamada Traviesa, de un área ochenta centiáreas; linda Norte con finca de herederos de Carrizo, Sur con otra de Juan Gómez, Este con otra de Juan y Ceferino Gómez, y Oeste con otra de Juan Fernandez. Tasada en doscientas pesetas.

Séptima. La Huelta llamada Llaneces de Arriba, que mide dieciocho áreas y noventa centiáreas, con una cuadra enclavada en esta finca; linda Norte y Este con tierra de herederos de Juan Fernandez, y al Sur y Oeste con monte común. Tasada en cien pesetas.

Por tanto, siendo el valor o precio en que fueron vendidas con pacto de retro, el de mil cuatrocientas diez pesetas, el mayor valor o derecho de retraerlas lo tasa en cuatrocientas noventa pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad se hallan sin suplir, siendo de cuenta del rematante su habilitación; que los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo.

Dado en Tineo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Fernando Alvarez. Por su mandado, Luis Sanchez.

R. al núm. 2.662

Juzgado de Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal de la Ciudad de Oviedo y su término.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil, propuesto por D. José Prado Roza, mayor de edad casado, carpintero y vecino de Lugones, del término municipal de Siero, contra D. Eladio Bobes, también mayor de edad, carpintero y vecino de la Tenderina, parroquia de San Julián de los Prados, de este término, sobre pago de ciento treinta pesetas cincuenta céntimos, le fueron embargados al demandado para responder de la reclamación y costas, los bienes que a continuación se expresan, tasados por el perito designado en la cantidad que se indica, los cuales bienes se sacan a subasta por el término de la ley.

Un solar sito en el Mercado, parroquia de San Julián de los Prados, de este concejo, en cual existe una casa de planta baja cubierta de tej,

y dos huecos de puerta, pero sin éstas, así como tampoco distribución interior, el cual terreno o solar ocupa una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y la casa enclavada en el mismo ochenta metros también cuadrados, lindando ésta por sus cuatro vientos, así como el terreno expresado, con bienes de D. Jesús Fernandez, por la parte Este, y al Oeste, Sur y Norte con propiedades de D. Manuel Cabal, habiendo sido tasados en la cantidad de mil seiscientos pesetas.

En providencia de esta fecha he señalado para la subasta el día diecinueve de Julio próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y hora de las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta consignarán previamente los licitadores el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciendo constar que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Oviedo, a dieciocho de Junio de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Telesforo Tejedor.—V.º B.º, Sancho Arias de Velasco.

R. al núm. 2.572

Juzgado de Llanes

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía propuesto por D. Felipe Ruenes, vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Tomás Estevez Quintana, contra D. Bonifacio, D. José y D. Celedonio Borbolla Molleda, el primero vecino de Santa Eulalia y los otros dos en paradero ignorado, sobre cumplimiento de un contrato y entrega de un inmueble, se emplaza a los demandados ausentes para que en el improrrogable término de dieciseis días contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos personalmente en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Llanes, veinticuatro Junio de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, Félix F. Vega

R. al núm. 2.605

D. Ernesto Sánchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes

Hago saber: Que en los autos del juicio de desahucio de que se hará mérito, seguido en dicho Juzgado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Llanes, a trece de Junio de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Ernesto Sánchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de

primera instancia del Partido, habiendo visto los presentes autos del juicio de desahucio promovido en este Juzgado por D. Darío Mijares Carriles, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de esta villa, representado por el Procurador don Fernando Carrera Diaz, y dirigido por el Letrado D. Félix Fernández Vega y de la Vega, contra D. José Gomez Villegas, mayor de edad, casado, industrial, también vecino de esta villa.

Fallo:

Que declarando haber lugar al desahucio, debo condenar y condeno al demandado D. José Gómez Villegas a que en término de quince días siguientes al en que esta resolución sea firme, deje libre y a disposición del demandante D. Darío Mijares Carriles el local de la propiedad de este último que ocupa aquél en la casa número 4, de la calle del Castillo, en esta villa, bajo apercibimiento de ser lanzado á su costa si no lo ejecuta, con imposición á dicho demandado de todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto S. de Movellán.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Gómez Villegas, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, á dieciseis de Junio de mil novecientos veinticuatro.—Ernesto Sánchez de Movellán.—Por su mandado, P. H., Alfredo Martín.

R. al núm. 2.632

REQUISITORIAS.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA FERNANDEZ, Belarmino, de 28 años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Perfecta, natural de Gijón, y vecino que fué de Ferrol, actualmente en paradero ignorado, procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción distrito de la Audiencia de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión.

2.552